

**BO
12.009
0012**



REPÚBLICA DE BOLIVIA

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
VICEMINISTERIO DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE**

**P RIMER ENCUENTRO NACIONAL
SOBRE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE HACIA LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

LA PAZ - BOLIVIA



República de Bolivia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

**VICEMINISTERIO DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE**

**MEMORIA
PRIMER ENCUENTRO NACIONAL
SOBRE RECURSOS NATURALES Y
MEDIO AMBIENTE
HACIA LA ASAMBLEA
CONSTITUYENTE**



La Paz - Bolivia
2006

**VICEMINISTERIO DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE**

**PRIMER ENCUENTRO NACIONAL
SOBRE RECURSOS NATURALES Y
MEDIO AMBIENTE
HACIA LA ASAMBLEA
CONSTITUYENTE**

Enero 2006
La Paz- Bolivia

Dra. Martha Bozo Espinoza
Ministra Desarrollo Sostenible

Abog. M.S.c. Marianela Hidalgo Claros
Viceministra de Recursos Naturales y Medio Ambiente

Lic. Elizabeth Salazar Ballesteros
Coordinadora General del Encuentro

Lic. Gonzalo Zambrana Avila
Colaboración

Viceministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente

La Paz - Bolivia, 2006

Edición

Lic. Elizabeth Salazar Ballesteros

Depósito legal: 4 - 1 - 49 - 06 P.O.

Impreso:

Artes Gráficas Sagitario S.R.L.

**Ministerio de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente**

Enero, 2006
La Paz - Bolivia

INDICE

MEMORIA DEL PRIMER ENCUENTRO NACIONAL SOBRE
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.....1

ANTECEDENTES.....1

CAPITULO I

PRESENTACIÓN

Abog. M.S.c. Marianela Hidalgo Claros
VICEMINISTRA DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE.....3

CAPITULO II

EXPOSICIONES

LOS TEMAS AMBIENTALES EN EL PROCESO
DE LA CONSTITUYENTE.....5

LA POSICIÓN DE LIDEMA SOBRE LA TEMÁTICA
AMBIENTAL EN LA CONSTITUYENTE.....13

LA DIVISIÓN DE FOBOMADE PARA LA
CONSIDERACIÓN DE LA TEMÁTICA AMBIENTAL EN LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE.....17

LA POSICIÓN DE AGUA SUSTENTABLE PARA
LA CONSTITUYENTE.....29

RELACIÓN DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN EL PRIMER ENCUENTRO NACIONAL SOBRE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.....	33
---	----

CAPITULO III

DESARROLLO DEL TALLER.....	39
MESA DE TRABAJO No 1 ASPECTOS AMBIENTALES.....	40
MESA DE TRABAJO No 2 ASPECTOS COMUNES A TODOS LOS RECURSOS NATURALES: RENOVABLES NO RENOVABLES.....	42
MESA DE TRABAJO No 3 RECURSOS NATURALES RENOVABLES.....	43
MESA DE TRABAJO No 4 RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES.....	46
FORO DE CONSULTAS.....	49
CAPÍTULO IV CONCLUSIONES.....	52
CLAUSURA.....	54

PRIMER ENCUENTRO NACIONAL SOBRE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE



ANTECEDENTES

En consideración a los cambios estructurales que atraviesa el país, la cercanía del proceso de la Asamblea Constituyente y la necesidad de atender temas de vital importancia que están y han estado ausentes de nuestra Constitución Política del Estado, y que tampoco han merecido tratamiento en los procesos de reforma, el Viceministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha impulsado un proceso orientado a enfocar el tema no sólo desde la perspectiva de la institución, sino fundamentalmente desde la óptica de un sector representado por diversas instituciones a nivel nacional, cuyo aporte en los avances y propuestas hacia la Constituyente consideramos de vital importancia.

En este contexto, la Viceministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dra. Marianela Hidalgo, ha elaborado una propuesta inicial que ha sido enriquecida con el aporte de profesionales de las diferentes Direcciones Generales, Programas y Proyectos de su dependencia, para ser socializada en el "Primer Encuentro Nacional sobre Recursos Naturales y Medio Ambiente hacia la Asamblea Constituyente", espacio donde otras instituciones representativas de la sociedad en temas ambientales y de

recursos naturales han realizado su presentación de propuestas y se han sumado a la propuesta presentada por el Ministerio de Desarrollo Sostenible, a la cual han considerado de mucha importancia por las coincidencias y el tratamiento de temas que efectivamente requieren ser incorporados en la nueva Constitución Política del Estado.

Se considera que los objetivos propuestos han sido ampliamente cumplidos, porque temas relegados en el pasado están siendo tratados y socializados bajo una perspectiva de sector y no de instituciones aisladas.



CAPÍTULO I

Presentación

Abog. M.S.c. Marianela Hidalgo Claros
Viceministra de Recursos Naturales y Medio Ambiente

A tiempo de dar la bienvenida a todos los asistentes al Primer Encuentro Nacional sobre Recursos Naturales y Medio Ambiente hacia la Asamblea Constituyente, me permito aclarar que si bien no ha sido posible incluir a toda la gente que se encuentra en la línea de nuestros objetivos, hemos tratado de incorporar a todos los actores posibles, cuyo aporte consideramos relevante para avanzar en el diseño de una propuesta sobre el tema medioambiental en el marco de la Constitución Política del Estado.

Considero fundamental iniciar un trabajo conjunto, independientemente del sector en el cual cada uno de nosotros se desempeña actualmente, ya sea en el Poder Ejecutivo o en organizaciones de la sociedad, o del que nos tocará ocupar en el futuro, con el objetivo de hacer prevalecer nuestros esfuerzos y unirlos en pos de un acuerdo orientado a responder satisfactoriamente los temas que nos preocupan en el ámbito de los recursos naturales y el medio ambiente de nuestra nación.

Por su parte, el Viceministerio a mi cargo ha dado el primer paso en este sentido al involucrar en sus iniciativas a todas las direcciones y coordinaciones para consensuar una propuesta dirigida a superar las deficiencias, en unos casos, y llenar los vacíos en otros, acerca de una serie de tópicos ambientales, con el fin de convertirla en un instrumento legal idóneo y a la altura de las exigencias del siglo 21 en el tema trascendental que nos ocupa. Este trabajo, además, nos abre la posibilidad de ser proactivos en el planteamiento de soluciones concretas que vayan en beneficio de todos los bolivianos.

Tengo la certeza de que esta jornada será fructífera, especialmente porque no es nuestra pretensión llegar a niveles de precisión absoluta, sino más bien avanzar en la consolidación del consenso mínimo requerido para la incorporación de cada tema en la propuesta mencionada. Toda vez que el marco de una Constituyente no permite el abordaje detallado de las modificaciones, correcciones o inserciones que deberían contemplar una ley y sus reglamentos, trataremos de establecer un enfoque macro sobre los contenidos y los cambios pertinentes.

Para finalizar esta presentación, y antes de ingresar a la exposición de las ponencias que tenemos preparadas para la primera parte de este primer Encuentro hacia la Asamblea Constituyente, me es grato destacar la presencia del señor superintendente del SIRENARE, de los Directores y representantes de instituciones como la Liga de Defensa del Medio Ambiente – LIDEMA, del Foro Boliviano para el Medio Ambiente – FOBOMADE y de todas las instituciones públicas y privadas de los diferentes departamentos del país. A todos ustedes, muchas gracias por su presencia, su tiempo y su valiosa participación.



CAPÍTULO II

Exposiciones

LOS TEMAS AMBIENTALES EN EL PROCESO DE LA CONSTITUYENTE

Abog. M.S.c. Marianela Hidalgo Claros
Viceministra de Recursos Naturales y Medio Ambiente

En concordancia con lo señalado en la presentación de este evento, nuestra propuesta se enfoca en el tema ambiental en sus diferentes componentes y con énfasis específico en los recursos naturales renovables y no renovables. En este sentido, las bases constitucionales que proponemos se refieren a la obligatoriedad del Estado de establecer que los recursos naturales, en todos sus Estados, son patrimonio de la nación y de dominio originario, en todas y cada una de las leyes con un claro reconocimiento de su valor social, ambiental y económico.

Si bien es cierto que actualmente varios de nuestros recursos cumplen efectivamente un valor social, al no reconocer su valor económico ponemos al país en situaciones muy concretas de desventaja. Es el caso de los recursos hídricos, que sirven para múltiples usos y ostentan el primer nivel en la agenda internacional, precisamente porque cada vez es más escaso, por tanto, cuando exigimos el reconocimiento de nuestros derechos sobre las cuencas que compartimos con otros países o rechazamos la injerencia externa sobre su uso, más allá del valor social debemos darle un valor económico, de lo contrario, nos será imposible defender u obtener nuestros derechos en una negociación internacional. Éste es el primer componente de nuestra propuesta, porque creemos que es fundamental reconocer el valor económico de nuestros recursos naturales como el agua, la biodiversidad etc., para llegar a la población con un doble beneficio: social y económico.

La protección del medio ambiente, que es de interés nacional, de utilidad y necesidad pública, y que las personas deben abstenerse de destruir o contaminar para garantizar un ambiente saludable, es otro tema que incorporamos porque la Constitución hace una alusión muy vaga al respecto y responde a otro contexto histórico. Más allá de que ninguno de los cambios introducidos por las reformas constitucionales ha tomado en cuenta este tema.

Considerando que es responsabilidad del Estado ejercer su derecho soberano de dominio sobre los recursos naturales en beneficio de la población boliviana, enfatizamos en que esa responsabilidad debe estar orientada a evitar o prevenir conflictos como los que obligaron, por ejemplo, a repensar la Ley de Hidrocarburos; para lograr ese objetivo seguramente tendremos que hacer ajustes en el transcurso del proceso con la incorporación de otro tipo de leyes que garanticen el cumplimiento efectivo de la responsabilidad del Estado en el manejo de los recursos naturales. A propósito de este punto, cabe destacar que los recursos naturales no renovables, cualquiera sea la forma en que se encuentren, son de dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado, y por tanto su propiedad es intransferible. Al respecto, es importante señalar que la actual Constitución hace una diferencia en el tratamiento de los hidrocarburos y los recursos minerales, al establecer sobre estos últimos, que solamente los grupos nacionalizados pasan a ser patrimonio de la nación. Nosotros enfatizamos en que todos los recursos no renovables, independientemente de cuáles fueren, deben ser reconocidos de la misma manera y su dominio tiene que ser regulado con las restricciones que la ley conlleva.

Otro capítulo que hemos identificado en nuestro análisis es el referido a los derechos y obligaciones no solamente de las personas, sino también del Estado. Se propone que las personas tienen el derecho de vivir en un ambiente saludable y agradable, de acceder a la educación e información ambiental y de participar en la gestión ambiental; y que es deber del Estado garantizarlo, la incorporación de la educación ambiental proponemos como un derecho fundamental en el marco constitucional. Esto significa no sólo el acceso a la información, sino la participación efectiva de los ciudadanos en la gestión ambiental para garantizar sus propios derechos, más aún cuando las actuales tendencias internacionales se basan en el principio de que incluso los animales y los demás seres vivos son dignos de consideración y respeto.

En este mismo ámbito, el derecho de las comunidades originarias, indígenas y campesinas sobre sus conocimientos tradicionales colectivos y prácticas compatibles con el medio ambiente es un tema de vital importancia. La regulación vigente sobre los recursos genéticos los clasifica como un componente intangible, en el marco de los derechos colectivos, en calidad de propiedad intelectual; sin embargo, consideramos la necesidad de establecer disposiciones concretas dentro de nuestra Constitución no solamente para avanzar al ritmo de las políticas internacionales en esta materia, sino fundamentalmente para fortalecer

el reconocimiento y la valoración de los derechos de las comunidades, que son, en primera y última instancia, las que conservan y aplican esos conocimientos.

Cuando afirmamos que es deber del Estado, a través de sus autoridades nacionales, departamentales y municipales, y de la sociedad en su conjunto garantizar la preservación del patrimonio natural boliviano para las futuras generaciones, significa que más allá de difundir el concepto de Desarrollo Sostenible, todos tenemos la obligación de ponerlo en práctica a través de acciones que permitan reconocer el valor de uso y de existencia que tienen los recursos, independientemente del valor económico que representen. La conservación de la diversidad biológica y de los recursos genéticos, así como el respeto del régimen especial de las áreas protegidas son temas que varios países han incorporado en su marco regulatorio, no así Bolivia, por lo que hacemos una referencia puntual en nuestra propuesta toda vez que avanzamos hacia un proceso de cambio y niveles de autonomía en los que las decisiones no estén exclusivamente a cargo de las instancias nacionales.

Evitar la contaminación ambiental atmosférica, hídrica, de suelo, etc., es una responsabilidad compartida entre la sociedad y el Estado, pero es un deber exclusivo de este último asegurar que toda introducción de tecnología, bienes y organismos biológicos y genéticos, ya sea mediante compra o donación, se realice en estricta sujeción a los términos de las leyes ambientales. Bolivia es uno de los pocos países que todavía recibe sin restricciones todo tipo de donaciones sin verificar la calidad de las mercancías o equipos, por ejemplo, medicamentos cuya fecha de expiración los constituye en basura o tecnología que en otros países ha sido rechazada hace muchos años, las aceptamos muy agradecidos sin medir los impactos ambientales que podrían generar en el tiempo, con la desventaja de que una vez introducido al país, por Convenios Internacionales, no es posible su devolución..

Sin duda, éste es un tema de reflexión, y por ello proponemos su incorporación en la nueva Constitución para que el Estado pueda cumplir su rol de promotor del desarrollo y la aplicación de tecnologías limpias en las actividades económicas, cuyo avance a nivel internacional es cada vez mayor. Identificamos en Bolivia una serie de oportunidades para la aplicación del mecanismo de desarrollo limpio por la abundancia de sus recursos hídricos para atender una demanda que, aunque hoy es mínima, se constituye en un factor del cual se beneficiaría toda la sociedad. Este tipo de componentes sustanciales y muy específicos son

objeto de trabajo a nivel nacional e internacional, y es deber del Estado y de la sociedad promover, impulsar y desarrollar la política de cuentas patrimoniales de los recursos naturales y de los servicios ambientales. Si bien algunos componentes ya están establecidos en la Ley del Medio Ambiente, lamentablemente nos hemos dejado estar, y no hemos avanzado, de tal manera que seguimos prácticamente en el mismo nivel de hace varios años. Estamos conscientes de que es un tema muy complejo, pero también es evidente que mientras no avancemos efectivamente y no repongamos sobre el valor de nuestros recursos naturales, especialmente los renovables, no podremos impulsar políticas de protección, de sensibilización y, menos aún, las que posteriormente nos permitan establecer un valor económico de nuestra riqueza natural para transar de igual a igual con otros países hacia una real y efectiva mejora de la calidad de vida de nuestra población. Por todas estas reflexiones, el valor económico de nuestros recursos es fundamental dentro de la propuesta que pretendemos presentar a la Constituyente.

Es también deber del Estado precautelar y controlar la calidad ambiental mediante la promoción de una política integral sobre el manejo de residuos y desechos, de sustancias químicas y contaminantes orgánicos persistentes. Sin embargo, el enorme vacío que encontramos en la Constitución en este tema nos lleva a reconocer la urgente necesidad de generar leyes orientadas a manejar con propiedad los factores nocivos para el medio ambiente y los recursos naturales, y sobre todo para las personas.

Por otro lado, tanto el Estado como la sociedad en su conjunto tienen el deber de preservar, proteger y conservar el equilibrio ambiental frente a la generación de impactos de carácter atmosférico y la emisión de sustancias que contribuyen al deterioro de la capa de ozono; es una tarea que debemos llevar a cabo no solamente desde una perspectiva de país, sino de responsabilidad con el planeta que habitamos y compartimos, reconociendo que estos impactos, causados principalmente por aquellos países desarrollados, nos hacen sentir afectados, más aún por la ubicación de nuestro departamento, puesto que quienes habitamos en los lugares más altos somos más vulnerables a los impactos ambientales.

El Estado, por su parte, deberá desarrollar políticas de compensación por los servicios ambientales que coadyuvan en la mitigación del fenómeno de cambios climáticos a nivel global. Asimismo, es importante hablar de las oportunidades que tenemos dada nuestra condición de país en vías de desarrollo, en el tema de la mitigación, al cual apoyamos, para llevar

una posición coherente y aprovechar las ventajas que a nivel internacional se nos presentan en esta materia, reconociendo que la mayor responsabilidad del desencadenamiento de este fenómeno está en los países desarrollados.

Entre otros aspectos que se deben incorporar en el análisis de la Constitución están las políticas estatales y la legislación, las cuales deberán contemplar en todos los ámbitos la transversalidad de la variable ambiental con la potestad de prohibir o restringir las actividades consideradas peligrosas y susceptibles de causar alteraciones medioambientales o daño económico al Estado. Por ello, creo que es fundamental que seamos responsables a la hora de tomar decisiones, pues muchas veces no medimos adecuadamente los costos que pueden representar determinadas decisiones y, obviamente, nos llevan a dar pasos en falso y lamentar años más tarde lo malo que habíamos hecho. No es casual que una carretera como la de Cotapata no pueda ser concluida y represente costos tan elevados, simplemente es resultado de la falta de un Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental que coadyuve a orientar las decisiones de mejor manera y prevenir los impactos que hoy por hoy se hacen interminables.

En este contexto, el tema ambiental debe transversalizarse, y no a la inversa, ya que desde la vigencia de la Ley del Medio Ambiente los sectores económicos han sectorializado el tema del medio ambiente en función de sus intereses específicos, y no han entendido todavía la importancia de la variable ambiental.

Otro tema importante está relacionado con la recuperación y transferencia de conocimientos y saberes locales compatibles con el medio ambiente, igualmente importante es reconocer los conocimientos y las prácticas tradicionales para que puedan ser transferidas de generación en generación y hacer una expresa mención en la Constitución.

Por otra parte, las autoridades nacionales, departamentales y municipales deben ejecutar programas de conservación y protección de los recursos naturales y el medio ambiente para mejorar los recursos naturales existentes y combatir la contaminación ambiental.

La propuesta señala que es deber del Estado orientar sus políticas y legislación en materia ambiental y de recursos naturales a la mejora de la calidad de vida de la población boliviana y, en ese entendido, las leyes que logremos impulsar deben reflejar realmente una mejor calidad

de vida a partir de una distribución equitativa de beneficios para todos los bolivianos. Estamos conscientes de que una actividad económica obviamente conlleva beneficios a nivel general, porque producto de las exportaciones se genera divisas, etc., pero cuando hacemos un análisis de los recursos naturales en la región de donde se extraen estos recursos o donde se desarrollan dichas actividades, no hay mayores cambios en lo que respecta a las condiciones de vida de la población del lugar o, si los hay, son para mal porque normalmente causan contaminación, como sucede ahora con el auge de la minería por muchos años y la contaminación de la cuenca del río Pilcomayo, cuya situación es muy crítica. Pero, ¿cómo hacemos para que esta gente que al mismo tiempo que se está beneficiando, no se perjudique o no perjudique mucho más a sus generaciones futuras por la contaminación? Creo que tenemos que partir de ese análisis para definir cómo vamos a manejar determinados temas o cómo vamos a prevenir o mitigar una contaminación cuando hay algo tan evidente que no se puede controlar: el aprovechamiento minero en determinadas regiones, cuando existe la oportunidad y se convierte en el principal ingreso. Entonces tenemos que empezar a ver otras alternativas.

En este sentido, prever la incorporación equitativa de los bolivianos en los beneficios derivados del uso y aprovechamiento de todos nuestros recursos naturales es concordante con lo mencionado anteriormente, que el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y los beneficios económicos que de éste se deriven deben destinarse a la población boliviana en su conjunto como un mecanismo de alivio a la pobreza mediante la gestión social.

Es deber del Estado promover el desarrollo y uso de energías alternativas. Esta premisa surge precisamente a raíz del mecanismo de desarrollo limpio y de la importancia de reconocer nuestros recursos hídricos para lograr ese objetivo, y no solamente con los recursos hídricos, sino también con el gas, etc.

Seguramente a partir de esas propuestas se va a poder consolidar algo más integral, pero consideramos fundamental enfatizar en lo que hace a la distribución equitativa de los beneficios y el real alivio de la pobreza que persiste en el país. Es un imperativo definir qué recursos pueden ser objeto de propiedad además de la tierra, es obligación expresa de quienes realizan actividades en medio ambiente e impulsan acciones de mitigación y control, establecer con claridad qué concesiones o contratos que confieran derechos deben ser otorgados por plazos determinados.

Encontramos algunas normas que tienen rango de ley, pero el contenido es tan fuerte frente a otras que definitivamente generan inseguridad a otros sectores en su aplicación, por ello deberían trabajarse con ciertos criterios comunes para evitar contradicciones y regular de acuerdo con las características de cada recurso. Debemos establecer parámetros generales comunes en los cuales todas las leyes y normas puedan enmarcarse. En este campo, la Constitución deberá incorporar disposiciones que se sujeten a la legislación y política gubernamentales de conservación del medio ambiente y abrir la posibilidad de prohibir o restringir las actividades consideradas peligrosas y susceptibles de causar una alteración ambiental.

Las políticas y normas sectoriales en materia de medio ambiente y recursos naturales deben reconocer y traducir en su legislación la interdependencia entre éstos y enfocar su regulación bajo una visión de territorio sin perjuicio del mecanismo que confiere el derecho. A lo largo de nuestra legislación vemos que todas las actividades de manejo de recursos naturales y otras se han denominado de utilidad pública, una utilidad pública que deriva en la expropiación; normalmente las leyes sectoriales han incorporado sus propios mecanismos de expropiación y sus propias autoridades, pero a la hora de la verdad nos encontramos frente a un gran conflicto de intereses cuando aparecen varios concesionarios mineros sobre un mismo espacio geográfico, sean propietarios privados o incluso concesionarios forestales. Si no repensamos las normas con un enfoque realmente integral, vamos a seguir tropezando con todos estos problemas. También hay que pensar en que el ordenamiento territorial es un mecanismo importante, que la capacidad de la mejor vocación de actitud debe ser considerada donde está la población. En fin, son muchos los aspectos que se debe tomar en cuenta para establecer un ordenamiento con un enfoque de territorio.

Por otro lado, debemos responder a la situación actual, incorporar y reconocer el ecoturismo y los servicios ambientales como actividades de utilidad pública, sin desconocer la obligación de proteger el medio ambiente y los recursos naturales circundantes. Es muy importante enfatizar en este tema porque hoy por hoy ni la Ley de Promoción de Desarrollo del Turismo ni ninguna otra norma le han dado un carácter de utilidad pública al ecoturismo. Si bien por las características del país no pretendemos tener un turismo similar al de Estados Unidos o Europa, tenemos algo diferente, tenemos potencial y deberíamos enfatizar en esta ventaja para que quienes apunten a esa actividad también sientan la existencia de seguridad jurídica y sea una alternativa real de beneficio económico.

También proponemos que cualquier daño al ambiente debe ser sancionado no sólo con una indemnización, sino con la remediación, recuperación, restauración y rehabilitación del ecosistema impactado negativamente, porque muchas veces pensamos que imponer una sanción económica ha resuelto el problema. Creo que tenemos que ser más duros con los infractores y más justos con el medio ambiente e, independientemente de quien realice la acción, imponer la obligación de que le sea devuelta una condición por lo menos parecida a la que se encontró antes de generar pasivos ambientales, es decir, imponer la obligación de conservar y proteger el ambiente y los recursos naturales.

Por último, consideramos fundamental también el componente de la educación ambiental. Cuando analizamos lo sucedido en el Ministerio de Desarrollo Sostenible desde el establecimiento de la Ley del Medio Ambiente y cuánto se ha avanzado en este tema tan crucial, lamentablemente evidenciamos que no ha merecido el reconocimiento de parte de las autoridades que en su momento contaban con una Dirección de Promoción y Educación Ambiental. A la fecha, desde mi llegada al Viceministerio, tenemos solamente una persona que apoya este trabajo porque ha sido desconocido, ignorado y, obviamente, no se ha avanzado en lo absoluto en los años anteriores.

En la medida en que no realicemos procesos de educación ambiental, no sólo entre nuestros niños y adolescentes, etc., sino fundamentalmente entre los tomadores de decisión, difícilmente vamos a poder corregir una situación que más que beneficiarnos nos está perjudicando.

No podemos generar políticas o voluntad política si desconocemos un tema esencial para avanzar en diferentes procesos de la educación ambiental, y por eso ponemos de manera expresa este tema en nuestra propuesta.

Muchas Gracias.



LA POSICIÓN DE LIDEMA SOBRE LA TEMÁTICA AMBIENTAL EN LA CONSTITUYENTE

Lic. Teresa Flores

Agradecemos al Viceministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales el habernos invitado a hacer esta presentación y felicitamos por esta iniciativa, porque realmente pensamos que no es un deber, sino una actividad propia el Ministerio promover estos temas para la Asamblea Constituyente. En ese sentido, felicitamos a la viceministra Marianela Hidalgo por su propuesta y por realizar este encuentro, y deseamos señalar que tenemos muchas coincidencias en la propuesta de LIDEMA con las de Marianela, lo que nos alegra mucho porque significa que el frente que va a presionar por los temas ambientales en la Asamblea Constituyente tendrá una receptividad importante sobre nuestras propuestas.

LIDEMA ha publicado su propuesta en un libro que contó con el apoyo de ILDIS en el cual hay ya propuestas concretas de incisos y artículos para la Constitución Política del Estado. Voy a referirme a aspectos sumamente grandes de la propuesta para explicar todos los antecedentes y detalles; lo que sí quería mencionar es que para la propuesta que hicimos en este libro hemos estudiado todas las constituciones de América Latina y de otros países, entre ellos la Constitución de la Unión Europea, que contiene aspectos muy importantes.

La propuesta de LIDEMA tiene el fin de contar con principios constitucionales que regulan las políticas públicas, actividades privadas, para la preservación del patrimonio natural, el uso sostenible de los recursos naturales y evitar el deterioro de la calidad ambiental. Estamos conscientes de que los recursos naturales del país no van a ser bien manejados si no hay una distribución más equitativa. Ése es un objetivo central, por ello la necesidad de establecer mecanismos que contribuyan a lograr la inclusión social y política de los pueblos indígenas; lograr la descentralización del Estado para llegar a una equidad, a un equilibrio entre el campo o entre las regiones, entre el campo y las ciudades, pues actualmente es terriblemente asimétrico y dificulta un buen manejo de los recursos naturales.

La actual Constitución Política del Estado no tiene un preámbulo, que es el que sienta las bases la filosofía en las que tiene que fundarse una nación, tenemos parte de derechos y deberes de las personas. Nosotros creemos firmemente en el desarrollo sostenible como un nuevo paradigma

de desarrollo que debe estar incorporado en la Constitución Política del Estado. También tenemos varias previsiones sobre el patrimonio natural, sobre la propiedad de la tierra, que debe estar enmarcado dentro del ordenamiento territorial, y varias previsiones sobre el sistema político y la gestión pública del ambiente. En el preámbulo hacemos énfasis en la reivindicación de la herencia cultural y natural de Bolivia, porque las dos están intrínsecamente relacionadas; propugnamos la unidad en la diversidad étnica y multicultural. Pensamos que esta gran riqueza cultural de pueblos indígenas que tenemos en Bolivia es también la base del uso sostenible de recursos naturales porque los pueblos indígenas han desarrollado toda una tecnología o modos de uso de los recursos que se están perdiendo y es importante revalorizar porque forman parte de una visión de proyecto nacional.

Proponemos que Bolivia continúe siendo una República unitaria, pero con un régimen autonómico solidario; pensamos que lo más importante es buscar mecanismos para que el desarrollo sea equilibrado, equitativo, solidario y participativo. El respeto de los derechos de las futuras generaciones es también muy importante que esté en la Constitución.

Actualmente, en nuestra Constitución no está incorporada la figura del patrimonio natural; pensamos que hay que incluirla porque es un principio fundamental la preservación y protección del patrimonio cultural de Bolivia por parte del Estado y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como su acceso equitativo.

Entre los derechos ambientales también hemos coincidimos con la Viceministra en sentido de que queremos vivir en un ambiente saludable, seguro y libre de contaminación. Como una reafirmación del derecho al ambiente saludable pensamos también que es un derecho el acceso al agua, porque sin agua no se puede vivir; el acceso equitativo a los beneficios del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales es una medida de central importancia si queremos realmente hacer un país viable y no tener constantemente los bloqueos y las movilizaciones de los sectores que son excluidos de los beneficios del desarrollo. También queremos que esté incluido el principio 10 de la Declaración de Río, que es el acceso a la información, a la participación y justicia ambientales, y sabiamente está incluida en nuestra legislación ambiental, pero creo que queremos que se reafirme porque toda la legislación futura se va a basar seguramente en ésta en la Constitución. Entonces, al principio no sabemos en qué medida van a cambiar las leyes, lo que sí sabemos es que en la Constitución deben estar los aspectos fundamentales referidos

a la gestión ambiental y a un manejo responsable del medio ambiente. Creemos que también deben estar incluidos los deberes ambientales, como proteger el medio ambiente y las diversas formas de vida. Informar o denunciar todas aquellas actividades que afecten al medio ambiente. Restaurar o reparar o resarcir los daños ocasionados al medio ambiente. Afortunadamente, Marianela ya ha desarrollado estos temas porque no tenemos mucho tiempo para explicarles; hemos puesto algunas definiciones de desarrollo sostenible para que sean incorporados; creemos que proteger los servicios ambientales y los ecosistemas es fundamental porque si no hacemos esto vamos a tener a Haití, que es un país paradigmático en cuanto a medio ambiente, la gente roba suelos del sur de la República Dominicana, porque el suyo está tan depredado que no puede vivir. En cambio en la República Dominicana se cuidó muchísimo los bosques por diferentes razones que es necesario tocar en esta reunión, y hoy es un país muy prospero y con muy buenas perspectivas. Por ello creemos que esto es fundamental que esté en la Constitución Política del Estado; pensamos que también tiene que haber una mención, en la anterior Constitución se habla del desarrollo económico, y cómo tiene que ser, cómo hay que planificar el desarrollo. Nosotros creemos que también tiene que entrar una visión de lo que es el desarrollo sostenible y coincidimos con el Viceministerio en que tiene que estar transversalizado en los diferentes sectores del Estado. El fin es mejorar la calidad de vida de las futuras generaciones, de las presentes y de las futuras. Creemos que hay que poner énfasis en la protección del patrimonio natural y en asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables garantizando su conservación para el presente y el futuro. El patrimonio natural es originario del Estado y está conformado por todos los recursos naturales renovables y no renovables, y la biodiversidad.

Pensamos que hay que hablar específicamente de la biodiversidad porque Bolivia es un país de megadiversidad biológica y es una de nuestras riquezas más importantes; por lo tanto, tiene que estar expresamente desarrollado el tema de la biodiversidad en la Constitución Política del Estado y ser considerados de interés nacional, interés público y de carácter estratégico. Nuestro interés es que la biodiversidad tenga un rango mayor o igual que los hidrocarburos y la minería porque actualmente son prioridades del Estado, no importa cuántos daños se haga a áreas riquísimas en biodiversidad con tal de que el país exporte o produzca los minerales, ésta es una actitud que está destruyendo zonas de una riqueza de biodiversidad muy importante y que creo que tiene que cambiar. Igualmente en relación a las áreas protegidas, creemos que debe ser prioritaria y de interés nacional.

Respecto a la propiedad de la tierra tenemos muchas propuestas, pero no vamos a desarrollar todo lo que dicen estas propuestas, solamente que la propiedad de la tierra no debe afectar al bien común ni al medio ambiente. Es importante que se reafirme los derechos de los indígenas sobre sus TCOS, que la conservación y el derecho de la propiedad se garantice sujeto al cumplimiento de la función económica y social. Asimismo, deberá tratarse el tema de los servicios ambientales y servidumbres ecológicas; pensamos que la Ley INRA ha significado un enorme avance en cuanto a haber establecido que la función económica y social incluye la conservación de la biodiversidad, pero en la práctica esto no está funcionando, para probar la función económico social de la propiedad hay que hacer desmonte y ésa es una aberración que tiene que cambiar partiendo de la Constitución.

Nosotros creemos que también tiene que estar en la Constitución, aunque pueda ser visto como un asunto muy puntual, que el uso de la tierra debe realizarse de acuerdo con su vocación productiva o aptitud del suelo, respetando un ordenamiento territorial o planificación de uso del suelo en el cual hay que tomar las características del ecosistema y la sostenibilidad, y uso potencial y efectivo de los recursos naturales, y las necesidades de la población local. Creemos respecto a la propiedad de la tierra que un aspecto de crucial importancia es que las políticas relacionadas a la tierra busquen asegurar la seguridad alimentaria; en un país de una expresión tan grande, con tantos recursos, es realmente una vergüenza que haya gente que pase hambre, y ésa es una política del Estado que consideramos que tiene que estar incluida en la Constitución Política de Estado.

Muchas gracias.



LA VISIÓN DE FOBOMADE PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA TEMÁTICA AMBIENTAL EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dr. Ramiro Llanos
Ing. Patricia Molina

ANTECEDENTES

En Bolivia, los movimientos sociales de los últimos años han emergido indisolublemente ligados a los recursos naturales, lo que da cuenta de que su aprovechamiento ha implicado relaciones de inequidad, explotación y degradación.

Todo ello es consecuencia de un modelo de desarrollo que ha impuesto:

- La privatización de los recursos naturales, promoviendo su explotación inmediata a cualquier costo.
- La generación de los peores conflictos ambientales de la historia del país, en los cuales la carga de los impactos ambientales negativos de las políticas y operaciones económicas o de la falta de las primeras, ha recaído invariablemente en las poblaciones locales, en las comunidades indígenas y campesinas.
- Ha entregado la propiedad de las riquezas del país a transnacionales, las que se llevan los recursos generados por su aprovechamiento, imposibilitando la inversión en el desarrollo, acrecentando la pobreza y empeorando la calidad de vida de la mayor parte de la población.

Los impactos ambientales y sociales generados por el proceso de privatización recaen invariablemente sobre las poblaciones más vulnerables, quienes no tienen oportunidad de lograr la reparación de los daños, sino que se ven enfrentadas a procesos desequilibrados de negociación cuyo verdadero fin es acallar las protestas.

Así, desde 1992 se suceden las Marchas indígenas por la Tierra, el Territorio, la Dignidad y los Recursos Naturales, las Marchas Indígenas Campesinas por derogar normas de consolidación de latifundios, barracas y otras, la Guerra del Agua (2000), los bloqueos campesinos y el cerco a La Paz (2001) y la Guerra del Gas.

Es importante recordar que la III Marcha Indígena Campesina del 2001 logró la aprobación de la Asamblea Constituyente. Esta misma marcha

logró evitar la modificación de la Ley de Medio Ambiente, que ya había sido aprobada en la Cámara de Senadores, con lo que queda claro que la temática ambiental dejó de ser un tema de expertos, pasando a ser parte de la agenda de los movimientos sociales.

2. LA ACTUAL CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO ANÁLISIS Y NECESIDADES IDENTIFICADAS

Problemas generales en la actual Constitución:

- Existen vacíos en el tema ambiental, que se plasman en leyes con un enfoque sectorializado que perforan las leyes ambientales y hacen abstracción de la interdependencia de los recursos naturales, medio ambiente y población.
- Es necesario modificar aspectos relacionados con la otorgación de derechos de aprovechamiento de recursos naturales, que entregan todas las facilidades a los inversionistas, impidiendo la protección de los mismos.
- Se debe analizar el tema de la distribución equitativa de los beneficios derivados del uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

El tratamiento del tema de los recursos naturales ha sido incorporado en el Capítulo Bienes Nacionales, Régimen Económico y Financiero, lo que implica que se enmarca bajo un enfoque economicista, sin criterios de aprovechamiento racional sostenible.

La actual Constitución no incorpora la necesidad de conservar la biodiversidad, el tema de áreas protegidas y uso de los recursos naturales, bajo criterios de sostenibilidad y aprovechamiento óptimo.

No todos los recursos naturales no renovables tienen el mismo tratamiento en la actual Constitución. En el caso de la minería, son considerados patrimonio de la nación solo los grupos mineros nacionalizados y no así los recursos mineros en su generalidad. La concesión minera tiene carácter de derecho real equiparándose al derecho propietario de la tierra y es otorgado sin un plazo definido, lo cuál afecta derechos de terceros.

La otorgación de derechos sobre recursos naturales no renovables mediante concesiones u otro mecanismo, por tiempo indefinido e ilimitado, con carácter de derecho real es inaceptable. Es también el caso de las "licencias de generación" hidroeléctrica, que son a perpetuidad y de las

licencias para estudios de la Ley de Electricidad, por la cuál estuvo a punto de entregarse toda la cuenca del Madera, del río Beni y del Mamoré, lo que hubiera otorgado derechos preferentes para la concesión a perpetuidad de estos ríos de importancia crucial para la integración interna a una empresa privada brasilera, impidiendo la utilización de los mismos en proyectos de interés nacional.

La otorgación de derechos aplicada a recursos naturales como el agua, recursos genéticos, de vida silvestre, puede generar problemas de sobreposición con derechos de propiedad de la tierra.

Necesidades identificadas

- Constitucionalizar los derechos ambientales, transversalizándolos en la parte dogmática y orgánica.
- Reconocer las relaciones territoriales en el abordaje de la protección de los ecosistemas, lo que implica la comprensión de las relaciones y conexiones entre los pobladores y su entorno a lo largo del tiempo, su memoria colectiva y experiencia.
- Incluir temas ambientales y territoriales específicos.

3. PROPUESTAS Y TEMAS PARA LAS DISCUSIONES EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Consideraciones previas

La presente propuesta es fruto de la experiencia del FOBOMADE en sus luchas por la protección ambiental, el apoyo a comunidades en la defensa de sus recursos y las acciones que se realizan para incorporar el enfoque de sustentabilidad en el debate político nacional a través de la promoción de actividades de uso sustentable de los recursos naturales ejercidas por los actores locales.

3. PROPUESTAS Y TEMAS PARA LAS DISCUSIONES EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Consideraciones previas

La presente propuesta es fruto de la experiencia del FOBOMADE en sus luchas por la protección ambiental, el apoyo a comunidades en la defensa de sus recursos y las acciones que se realizan para incorporar el enfoque de sustentabilidad en el debate político nacional a través de la promoción

de actividades de uso sustentable de los recursos naturales ejercidas por los actores locales.

Los problemas que la organización enfrenta se relacionan a la imposición de políticas ambientales derivadas del modelo de desarrollo promovido por las instituciones financieras internacionales. Dichas políticas priorizan la atracción y seguridad de las inversiones, la privatización de la biodiversidad y la naturaleza y la minimización de la protección ambiental y social, por lo que los impactos negativos recaen sobre las comunidades indígenas, campesinas y urbanas.

Los derechos y deberes insertos en la Constitución Política del Estado no son suficientes, no logran cubrir nuevos derechos humanos, nuevas necesidades identificadas que merecen previsión constitucional.

Existen nuevas temáticas con carácter jurídico, como las áreas protegidas, los contratos, licencias y concesiones que otorgan derechos de explotación de recursos naturales y otras figuras políticas y económicas que requieren ser analizadas en el marco de la Constitución Política del Estado. Por otro lado, el acceso a la justicia ambiental, los aspectos de equidad intergeneracional, intrageneracional (grupos desfavorecidos, género, discapacitados, etc.) y territorial (entre regiones) han quedado a la deriva en la Constitución Política del Estado.

A) DERECHOS Y DEBERES AMBIENTALES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

a) Derecho a un ambiente saludable

1. Todas las personas, estantes y habitantes del territorio nacional, tienen derecho a un ambiente ecológicamente equilibrado, saludable, libre de contaminación y degradación, así como el deber del Estado y la sociedad de conservarlo.
2. Para quienes violen las condiciones anteriores, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales, civiles o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.

b) Derecho de participación

Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a participar en la gestión ambiental, intervenir para la defensa y conservación del medio ambiente, de la integridad del hábitat, de la salud pública, del patrimonio cultural nacional, de los intereses del consumidor y de otros que, por su naturaleza jurídica, pertenezcan a la comunidad y hagan relación con la calidad de vida y con el patrimonio colectivo.

c) Derecho a la información

Toda persona, individual o colectivamente y sin requisitos especiales, tienen derecho a ser informada oportuna y suficientemente sobre aspectos, relacionados con la protección del medio ambiente, así como a formular peticiones y promover iniciativas relacionadas con ella a las autoridades competentes, quienes deberán responder dentro de un plazo y según las modalidades que la ley determine. Se entenderá por denegada toda solicitud de información que no obtuviese respuesta en dicho plazo.

d) Derecho a la consulta pública

Cuando un proyecto, actividad productiva, industrial, de desarrollo local o nacional, aprovechamiento de recursos naturales, deben afectar tierras comunitarias de origen y/o locales, que afecten las condiciones mínimas de vida y subsistencia, se someterá la actividad a consulta pública a los grupos humanos afectados de manera obligatoria, las decisiones de dicha consulta tendrán carácter vinculante. Los afectados podrán exigir se aplique la consulta pública, sin la cual no se podrá ejecutar el proyecto.

e) Derecho a la salud

La salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida. Su promoción y protección se dará a través de políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y por medio de la seguridad alimentaria.

f) Derecho de protección del consumidor

Los consumidores y usuarios tienen derecho a la protección de su salud, ambiente, seguridad e intereses económicos, a recibir información adecuada y veraz; a la libertad de elección, trato equitativo y digno. El

Estado apoyará los organismos que ellos constituyan para la defensa de sus derechos. La ley regulará esas materias.

Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.

Se prohíben la fabricación, importación, tenencia y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos.

El Estado normará la producción, importación, distribución y uso de aquellas sustancias que, no obstante su utilidad, sean tóxicas y peligrosas para las personas y el medio ambiente.

g) Derechos sobre la diversidad biológica

Es derecho y deber de los bolivianos y bolivianas la protección de los recursos de biodiversidad para las generaciones actuales y futuras. El Estado tiene el deber de impulsar su conocimiento, investigación, catalogación, protección para beneficio de sus habitantes.

h) Derecho a la Soberanía Alimentaria

La Soberanía Alimentaria es el derecho de los pueblos y comunidades para definir sus propias políticas agrícolas, laborales, pesqueras, alimentarias y de tierras que sean: ecológica, social y culturalmente apropiadas a sus circunstancias únicas. Incluye el derecho real a los alimentos y a producirlos, lo que significa que todas las personas tienen derecho a alimentos seguros, nutritivos y culturalmente apropiados, y los recursos necesarios para producirlos, y la capacidad de sostenerse a sí mismos y a sus sociedades.

Para garantizar la soberanía alimentaria, es necesario que haya una promoción y recuperación de las prácticas y tecnologías tradicionales, que aseguren la conservación de la biodiversidad y la protección de la producción local y nacional. Un componente básico para la soberanía alimentaria es el garantizar el acceso al agua, la tierra, los recursos genéticos y los mercados justos y equitativos con el apoyo gubernamental y de la sociedad.

i) Deber de defensa ambiental

Se impone a los poderes del Estado y a la colectividad en general el deber de defender y preservar el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras. El causante de daño ambiental deberá reparar y en su caso resarcir o indemnizar.

j) Deber de información

Es deber de todas las personas naturales o jurídicas informar a la autoridad competente cuando sus actividades sean susceptibles de producir alteración ambiental, desde el inicio de su actividad y proceder como lo establezca la ley.

Las actividades que con su ejecución atenten al medio ambiente serán reguladas por la ley. Asimismo esta podrá restringir o prohibir aquellas que califique peligrosas.

k) Deber de denunciar el daño ambiental

Todas las personas tienen el deber de denunciar el daño ambiental, y es deber de las autoridades viabilizar su denuncia en el marco de la ley.

B) PRINCIPIO PRECAUTORIO

Con el fin de proteger el medio ambiente, el Estado deberá aplicar ampliamente el criterio de precaución a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación ambiental.

C) RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

La organización y el funcionamiento de la economía responderán a los principios de eficiencia, solidaridad, sustentabilidad y calidad, a fin de asegurar a los habitantes una existencia digna e iguales derechos y oportunidades para acceder al trabajo, a los bienes y servicios; y a la propiedad de los medios de producción.

Serán objetivos permanentes de la economía:

- a) El desarrollo socialmente equitativo, regionalmente equilibrado, ambientalmente sustentable y democráticamente participativo.
- b) La conservación de los equilibrios macroeconómicos, y un crecimiento suficiente y sostenido.
- c) El incremento de la diversificación de la producción orientado a la oferta de bienes y servicios de calidad que satisfagan las necesidades del mercado interno.

D) DEFINICIÓN DEL PATRIMONIO DE LA NACIÓN

Todos los recursos naturales deben ser Patrimonio de la Nación y de Dominio Directo, Inalienable e Imprescriptible del Estado, disponiendo que, excepto en el caso de la tierra, ningún otro recurso pueda ser conferido en propiedad bajo ningún título.

E) APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES

El Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el Aprovechamiento de la fauna terrestre, fluvial y marina, así como de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

F) ÁREAS PROTEGIDAS

- a) Las áreas protegidas, han sido creadas para resguardar la biodiversidad en sus tres niveles: genético, específico y ecosistémico. Las áreas protegidas constituyen un bien común cuya gestión debe ser realizada en común o por lo menos colectivamente.
- b) Las Áreas Protegidas, Parques Nacionales, Sitios Ramsar, Ecorregiones, sitios arqueológicos o aquellos declarados patrimonio cultural o natural de la humanidad o como patrimonio tangible o intangible de valor histórico u otras áreas reconocidas internacionalmente como de especial valor por su biodiversidad y demás áreas de importancia ecológica con o sin intervención humana, declaradas bajo protección del Estado, son objeto de especial protección, debiendo proteger y conservar la flora y fauna silvestre, recursos genéticos, ecosistemas naturales, cuencas hidrográficas y valores de interés científico, estético, histórico,

económico y social, con la finalidad de conservar y preservar el patrimonio natural y cultural del país.

- c) Las áreas protegidas son patrimonio del Estado y de interés público y social por lo que se prohíbe cualquier uso que comprometa la integridad de los elementos que justifican su existencia.

G) RECURSO AGUA

El agua como fuente de vida es un bien social común por lo que se garantiza su acceso como derecho humano y colectivo.

- a) La gestión del agua es un derecho ciudadano y su ejercicio democrático colectivo es irremplazable. El servicio del agua, debe quedarse en la esfera pública como obligación del Estado para disminuir las asimetrías de carácter social y económico de la población.

H) SUELOS

Es deber del Estado normar y controlar la conservación y manejo adecuado de los suelos (Art. 45 LMA), de acuerdo al Políticas de Ordenamiento Territorial, basadas en el análisis territorial, biofísico y de las funciones socioeconómicas.

I) RECURSOS DE FRONTERA

En el caso de recursos de frontera deben incluirse como bienes de la nación los lagos, ríos y cualquier corriente de agua en territorio nacional o que sirvan de límite con otros países o se extiendan en territorio extranjero o provengan de él, así como terrenos de las márgenes y las playas fluviales.

Proponemos establecer una faja de 150 Km de ancho a lo largo de las fronteras terrestres, como medida de soberanía nacional y defensa del territorio. En esta faja territorial, ninguna actividad económica, industrial, de aprovechamiento de recursos naturales, puede ser concedida a extranjeros, asociados con nacionales con participación mayoritaria accionaria o de cuotas. Las condiciones de otorgación de licencia de actividades en la faja territorial serán determinadas por ley.

J) JUSTICIA AMBIENTAL

Ningún grupo de personas, sean grupos étnicos, raciales o de clase, debe soportar una carga desproporcionada de los impactos ambientales negativos de operaciones económicas, de políticas y programas nacionales, regionales o locales, así como resultantes de la ausencia u omisión de tales políticas, para ello se incorporarán los principios de justicia ambiental en las leyes pertinentes.

K) PODER JUDICIAL

Hasta ahora la justicia ambiental no se logrado para las victimas de daño ambiental. Los procedimientos e instituciones vigentes para este fin no han podido ser efectivos

Es absolutamente necesaria la creación de la "Judicatura Ambiental". Esta propuesta amplía las competencias del Poder Judicial y plasma el principio jurídico de especialidad de la materia, como se ha plasmado para la materia civil, penal, laboral, familiar.

La Constitución debe prever la derivación de procesos por daño ambiental (delitos ambientales, acciones mercedoras de pago, reparación, infracciones administrativas de particulares y funcionarios públicos) a la JUDICATURA AMBIENTAL.

L) MINISTERIO PÚBLICO

El Ministerio Público en el marco de sus atribuciones representa al Estado y a la sociedad en el marco de la Ley, por lo que debe promover la demanda civil y la acción civil pública, para la protección del patrimonio público y social, del medio ambiente y otros intereses difusos y colectivos. Asimismo debe defender judicialmente los derechos y los intereses de la sociedad en general.

El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de autoridades públicas.

En caso de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños que hayan sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un funcionario suyo, deberá ejercer una acción en contra de éste.

M) POLÍTICAS Y PLANES NACIONALES

Se debe incorporar en la nueva Constitución que el país debe necesariamente contar con Políticas Nacionales y de optimización del aprovechamiento de los recursos naturales y Planes Nacionales de Recursos Naturales (Recursos Hídricos, Recursos de Biodiversidad, Forestales...) (Ej. Aprovechamiento óptimo de los potenciales hidroeléctricos), de tal modo que el país cuente con un marco y una dirección especialmente en el caso los aprovechamientos binacionales, sobre los cuales no hay ninguna instancia especializada que pueda presentarlos.

N) OTORGACIÓN DE DERECHOS: CONCESIONES, CONTRATOS Y LICENCIAS

Se debe incorporar plazos definidos para las concesiones, contratos o licencias que confieran derechos (en Brasil, existe el criterio del plazo necesario para la amortización de las inversiones: 35 años), estableciendo la posibilidad de que sean renovadas cuando el titular de un derecho haya cumplido con sus obligaciones legales. Además deben ser a título oneroso y no gratuito e incorporar causales de reversión, entre estos los ambientales.

La realización de estudios de viabilidad, anteproyectos o proyectos de aprovechamiento (por eje. potenciales hidroeléctricos, estudios de evaluación de impacto ambiental) debe ser informada a las instancias definidoras de políticas y no podrán otorgar ningún derecho de preferencia para la obtención de la concesión.

O) PROPIEDAD PRIVADA, FUNCIÓN SOCIAL Y FUNCIÓN ECOLÓGICA

La propiedad en cualquiera de sus formas debe cumplir una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.

P) FUERZAS ARMADAS Y MEDIO AMBIENTE

Entre las nuevas competencias de las fuerzas armadas deberá estar la de coadyuvar a la Autoridad Ambiental Competente, Ministerio Público, Prefectura y Defensor del Pueblo en la prevención del tráfico de biodiversidad (fauna y flora) en las fronteras del país.

Q) MUNICIPIOS Y PREFECTURAS

La nueva Constitución deberá establecer nuevas atribuciones a los municipios y prefecturas para que in situ puedan sancionar el daño ambiental dentro su jurisdicción. Estando a su cargo la etapa de la investigación y elaboración de informes que servirán para que el Poder Judicial y Ministerio Público puedan aplicar la justicia ambiental



R) TURISMO

El turismo es un actividad económica de interés nacional, prioritaria para el país en su estrategia de diversificación y desarrollo sustentable. El Estado dictará las medidas que garanticen su desarrollo. El Estado velará por la creación y fortalecimiento de una industria turística nacional.

S) AUTONOMÍAS Y MEDIO AMBIENTE

En el marco de las autonomías departamentales, los prefectos de departamento, deberán establecer políticas locales de descentralización administrativa y política sobre la disposición y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables, que ineludiblemente deberá enmarcarse en la Ley de Medio Ambiente.

T) DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS

Los beneficios económicos derivados del aprovechamiento de cada recurso natural son manejados por el Estado boliviano, el que realizará la distribución equitativa entre la población boliviana de los ingresos provenientes del su aprovechamiento.

El Estado garantizará a toda la población la igualdad de oportunidades en la participación de los beneficios de la naturaleza, de los bienes materiales y de la cultura.

LA POSICIÓN DE AGUA SUSTENTABLE PARA LA CONSTITUYENTE

Juan Carlos Alurralde

Les voy a hablar específicamente sobre el tema agua, un tema obviamente transversal sobre lo que es la problemática del medio ambiente, un tema en el cual, además, estamos trabajando con varias organizaciones sociales, organizaciones civiles, agrupaciones, sistemas de riego, etc., en un proceso que ha empezado a lo largo de todo este año y en el cual han surgido ya algunas propuestas sobre el tema del agua que quiero compartir con ustedes, sobre todo en esto de reflexionar sobre la forma cómo trascienden y cómo se vinculan a las propuestas de reforma hacia la Asamblea Constituyente.

Viendo un poco la problemática, los temas identificados por toda esta dinámica de consulta y de reflexión, que han sido mencionados también por otros expositores referentes al tema del marco jurídico-legal nacional, que no establece normas de regulación respecto a todos de los usos de las aguas, los usos industriales, extractivos, ambientales, etc.; hay incongruencia entre normativas de la legislación vigente respecto a la legislación internacional, que promueve y respalda el carácter del agua como bien social y ambiental, y relativo a los derechos humanos y los derechos económicos sociales y culturales de pueblos indígenas y comunidades campesinas. Hay una ausencia de normas reglamentarias a la Ley 2878 y cordialmente deseo resaltar que en la publicación que se ha entregado aquí no está mencionada. Pero es una de las normas más importantes en el tema, en el librito falta la Ley 2878, que es una de las reformas en materia de derechos de agua más importante aprobada en octubre del año 2004 y plantea un nuevo régimen de derechos de agua, como vamos a ver. El tema de la ausencia del marco constitucional que establezca la prelación de usos de consumo humano, agropecuario, ambiental y que proteja derechos de estos usuarios; el vacío institucional que implica la ausencia del marco institucional o autoridades de agua que regulen usos de aguas, con coparticipación social en el tema de planificación. De igual manera el tema de la competencia sobre cuencas hidrográficas o en el ámbito local de cuencas que vincule los derechos de agua y uso de conservación de cuencas y, en fin, las diversas competencias entrecruzadas entre instituciones, autoridades, etc.

Respecto a temas que hacen a los recursos hídricos, ¿cuáles son los problemas derivados de éstos que han sido identificados y sentidos por

diversos actores sociales? Bueno, está el limitado diálogo y concertación, el tema de los enfoques que generalmente han sido estatales y legales vigentes que privilegian usos hidroeléctricos, mineros, petroleros y otros de carácter industrial, como decía nuestra Viceministra, que tienen más una orientación económica antes que los relacionados con el tema de agua potable, el uso agropecuario y el uso ambiental; las disposiciones legales dispersas que configuran un marco normativo confuso que no permite un uso equitativo y conservación de aguas, fuentes, cuencas, etc.

Hemos visto en muchos gobiernos sucesivos que hay una falta de voluntad política para ejecutar ciertas normas que están a nivel de ley, pero que no han sido normadas a nivel de reglamentos. En base a esta problemática, los actores que han sido consultados en estos talleres y eventos han identificado los principales puntos que van a ser llevados además por sus representantes al interior de la Asamblea Constituyente. El primero es que se pide una declaración del agua como un bien social y como un derecho humano; esto obviamente ya se lo veía venir, las reformas a la Constitución Política de Uruguay del año pasado, por ejemplo, ya declaran este principio; existe una declaración de la Comisión de las Naciones Unidas que también indica que el acceso al agua debería ser declarado como un derecho humano. El segundo punto es el tema del diseño participativo y concertado de disposiciones específicas; la Constitución Política debe garantizar y proteger derechos establecidos en comunidades indígenas y campesinas. Sabemos que la mayoría de las fuentes de agua se encuentra en territorios rurales, bajo territorios indígenas, comunitarios y obviamente el tema del establecimiento de un marco jurídico que permita una seguridad a los detentores actuales de estos derechos, es una de las figuras más importantes que ellos establecen que está ligado a lo que les mencionaba, la Ley 2878.

Patricia (Molina) mencionó que había tres figuras, la concesión, la licencia y la autorización; a partir de la Ley 2066 y la Ley 2878 se establece una nueva figura que se llama registro, en realidad el registro es una figura declarativa que reconoce un uso un derechos ejercido ancestralmente por cierta comunidad indígena campesina, pero no solamente originaria, sino también pueden ser pequeñas comunidades agrícolas, etc. Y es así que se establecido en la Ley 2878 esta figura de registro; es interesante porque encuentra un paralelo en la legislación. Un famoso fallo ha sucedido este año en el norte de Chile, donde el Tribunal Constitucional reconoce esta figura declarativa de uso ancestral de comunidades sobre una fuente de agua en ese país; sabemos que en el norte, la escasez de agua es fundamental, y entonces, en este nuevo marco se quiere llevar

como una prioridad con rango constitucional a la figura del registro. El registro reconoce algo que ya había sido ejercido. El tema de la gestión integral de agua en base al agua de las cuencas hidrográficas con participación social y sectorial, es otra de las demandas.

A lo largo del año 2001, y hasta el año pasado, se trabajaba lineamientos para una política nacional de recursos hídricos, éste ha sido un proceso muy participativo, interesante y reflexivo que ha permitido establecer ciertas líneas de conducta de lo que podría constituirse la futura política nacional de recursos hídricos, y en la cual los actores que han estado tanto en este diálogo como en la futura reflexión para la Asamblea Constituyente mencionan que esta propuesta de política nacional de recursos hídricos debería ser llevada a rango constitucional. Les voy a mostrar cuáles son los principios de esta política: Primero, Bolivia reconoce el acceso al agua como derecho humano de todos los seres basado en los conceptos de justicia, solidaridad, equidad, diversidad y sostenibilidad. Segundo, el agua es un bien de dominio público. Tercero, el agua es un recurso natural vital, finito y vulnerable, y su uso cumple una función social, ambiental, cultural y económica. Cuarto, el Estado privilegia y fomenta el uso social de los recursos hídricos sobre el uso comercial; si bien no da una categorización de los usos, que es algo muy conflictivo, sí prioriza un uso social, incluso se ha avanzado en establecer los usos sociales, es decir cuál es el uso para satisfacer las necesidades de la población y la biodiversidad. La cuenca debe ser la unidad básica de planificación y gestión de recursos hídricos. El Estado debe reconocer el estado de uso social y ancestral de comunidades campesinas, indígenas y originarias respetando y protegiendo sus derechos, usos y costumbres en la gestión integrada de recursos hídricos. Prioriza el consumo humano, la producción agropecuaria y las necesidades de la biodiversidad. La gestión de los recursos hídricos debe estar integrada a través de espacios descentralizados de decisión democrática y participativa; el conocimiento y la información sobre recursos hídricos son la base para su gestión y acceso democrático y transparente.

Simplemente dos cosas cortas sobre agua potable, que evidentemente se cruza mucho con el tema ambiental debido a la mayor demanda; la creciente demanda de los centros urbanos que compiten obviamente otros sectores. Sobre este tema, toda esta reflexión que se ha realizado considera que la Constitución Política no establece con claridad mecanismos jurídicos apropiados para promover los servicios de agua potable, respetando y apoyando el sistema social comunitario, cooperativo

y público urbano ni aquellos que corresponden a la comunidades indígenas campesinas.

Hay muchos problemas sobre los que la Superintendencia de Saneamiento Básico no desarrolla políticas. No se cuenta en los ámbitos correspondientes del gobierno con políticas públicas de sistemas sociales. Hay problemas con usuarios, con empresas prestadoras de servicios de agua potable; existe una tendencia a promover la privatización de servicios públicos de agua potable bajo una figura de concesión debido a que, obviamente, la concesión paga una tasa que permite funcionar al sistema de regulación y va en desmedro de las figuras de licencia y de registro que figuran en dos leyes de la República. La propuesta en este tema es el diseño participativo a través de la Asamblea Constituyente de manera tal que se garantice y proteja legalmente los derechos comunitarios de aguas y fuentes de agua de comunidades indígenas, campesinas, entidades y servicios públicos y sociales comunitarios urbanos de agua potable y alcantarillado sanitario, que establezcan resguardos jurídicos.

Entre procesos de privatización hay un tema más que es muy importante, y es nuestro *q'aequeo*, como diría el cochabambino; el sector ambiental generalmente nunca está representado; a pesar de que nos encontramos en estos encuentros y en muchos otros, no tenemos una capacidad de incidencia directa con los protagonistas y, en este caso, ni con los constituyentes que son los que van a establecer esta nueva Constitución Política del Estado.

Yo les invito a reflexionar acerca de cuáles deberían ser los mecanismos y procedimientos o estrategias de incidencia entre los futuros constituyentes,

para poder, de alguna manera, incidir con esta tan interesante agenda que hemos escuchado. Que permita además la comprensión de esta problemática, de esta temática, de esta propuesta del sector ambiental.

Gracias.



**RELACIÓN DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN EL
PRIMER ENCUENTRO NACIONAL SOBRE RECURSOS
NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

Lic. Javier Miranda Valverde
ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DEL ORIENTE
Santa Cruz

Ing. Jaime Magne
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
UNIVERSIDAD GABRIEL RENÉ MORENO
Santa Cruz

Lic. Roberto Cabrera
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Tarija

Ing. Freddy Orellana
DIRECTOR EJECUTIVO
VIDA VERDE Y MEDIO AMBIENTE
Tarija

Dr. Alejandro Almaraz
CENDA
Cochabamba

Lic. Ximena Aramayo
DIRECTORA EJECUTIVA
PROGRAMA DE BOSQUES NATIVOS (PROBONA)
La Paz

Lic. Juan Carlos Chávez Corrales
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN PUMA
La Paz

Ing. Raúl Vidal Zapata
COORDINADOR NACIONAL DEL PROGRAMA DE
COOPERACIÓN DANESA Y SERVICIO AL MEDIO AMBIENTE
(PCDSMA)
La Paz

Ing. María Alejandra Galarza Coca
COORDINADORA NACIONAL PROYECTO COP'S
VICEMINISTERIO DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
La Paz

Lic. Jenny Gruenberger Pérez
DIRECTORA EJECUTIVA
LIGA DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE
LIDEMA
La Paz

Dr. Ramiro Llanos
PRESIDENTE DEL FORO BOLIVIANO PARA EL MEDIO AMBIENTE
FOBOMADE
La Paz

Lic. Hernán Deglane
GERENTE GENERAL
CONSULTORA BOLIVIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
COBODES
La Paz

Sra. Nelly de Melo
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL
Brasil

Dr. Víctor Hugo Inchausty
REDES DE CONSERVACIÓN
La Paz

Lic. Ivana Lira
SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
SERNAP
La Paz

Ing. José Coello
SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
SERNAP
La Paz

Ing. Patricia Molina
FORO BOLIVIANO PARA EL MEDIO AMBIENTE
FOBOMADE
La Paz

Lic. Eliana Flores
PAR
MINISTERIO DE ASUNTOS CAMPESINOS Y AGROPECUARIOS
La Paz

Lic. Teresa Flores
LIGA DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE
LIDEMA
La Paz

Ing. Alex Suárez
COORDINADOR GENERAL
PROGRAMA COMISIÓN GUBERNAMENTAL DEL OZONO
VICEMINISTERIO DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
La Paz

Dra. Elizabeth Evelyn Mamani
FORO BOLIVIANO PARA EL MEDIO AMBIENTE
FOBOMADE
La Paz

Ing. Claudia Colomo
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
VICEMINISTERIO DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
La Paz

Dr. Marco Daniel Ayala
DIRECCIÓN GENERAL DE CUENCAS Y RECURSOS HÍDRICOS
VICEMINISTERIO DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
La Paz

Ing. Ivar Arana Pardo
PROGRAMA NACIONAL DE CAMBIOS CLIMÁTICOS
VICEMINISTERIO DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
La Paz

Dr. Arcil Oliva
LIGA DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE
LIDEMA
La Paz

Ing. Rolando Bernal
PROGRAMA DEL MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIA Y MINERIA
PMAIN
La Paz

Lic. Alfonso Alem
CONSULTOR SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
SERNAP
La Paz

Ing. César Altamirano
DIRECTOR GENERAL a.i.
CUENCAS Y RECURSOS HÍDRICOS
VICEMINISTERIO DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
La Paz

Dr. Ángelo Lozano
CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES Y DESARROLLO DE TARIJA
Tarija

Juan Carlos Alúrralde
AGUA SUSTENTABLE
La Paz

Clovis Díaz de Oropeza
SIRENARE
La Paz

Ing. Edwin Camacho
DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD
VICEMINISTERIO DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
La Paz

Luis Beltrán
SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
SERNAP
La Paz

Ing. Francisco Bascope
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL
VICEMINISTERIO DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
La Paz

Lic. Carmen Capriles
LIGA DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE
LIDEMA
La Paz

Lucy Chacolla
FORO BOLIVIANO PARA EL MEDIO AMBIENTE
FOBOMADE
La Paz

Judith Lema
SIRENARE
La Paz

Lic. Martadina Mendizábal
PROYECTO RÍO + 10
VICEMINISTERIO DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
La Paz

Ing. Carlos Jungwirth
PROGRAMA DE COOPERACIÓN DANESA
Y SERVICIO AL MEDIO AMBIENTE
PCDSMA
La Paz

Lic. Lourdes Tapia
SOCIEDAD POTOSINA DE ECOLOGÍA
Potosí

Dr. Hernán Zeballos Hurtado
SUPERINTENDENTE GENERAL
SIRENARE
La Paz

Lic. Elizabeth Salazar Ballesteros
COORDINADORA GENERAL DEL ENCUENTRO
VICEMINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO
AMBIENTE
La Paz

Abog. M.S.c. Marianela Hidalgo Claros
VICEMINISTRA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
La Paz

Dra. Martha Bozo Espinoza
MINISTRA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
La Paz



CAPÍTULO III

Desarrollo del taller

A partir de la información aportada por las exposiciones precedentes, se inició el desarrollo del taller con la conformación de cuatro mesas de trabajo y cada una elaboró sus propuestas y conclusiones sobre una temática específica:

- **Aspectos Ambientales**
- **Aspectos Comunes a todos los recursos naturales renovables y no renovables**
- **Recursos Naturales Renovables**
- **Recursos Naturales no Renovables**

Mesa de trabajo No. 1

ASPECTOS AMBIENTALES

Integrantes:

Elizabeth Evelin Mamani P.- FOBOMADE
Claudia Colomo - DGMA (Dirección General de Medio Ambiente)
Maria Galarza - Coordinadora Nacional - COP'S
Neli de Melo - Experta en Educación Ambiental
Marco Daniel Ayala Soria - DGCRH
Alex Suárez Irusta - Coordinador General COGO
Ivar Arana Pardo - PNCC
Jenny Gruemberger - LIDEMA
Raúl Vidal Zapata - Coordinador Nacional PCDSMA

En vista de que el Desarrollo Sostenible se propone como modelo de desarrollo nacional, y tomando en cuenta que en el contexto en el cual se realiza la propuesta es necesario abordar de manera íntegra este paradigma, es preciso reconocer que dentro de los lineamientos generales de la educación, más allá de contemplar la educación ambiental propiamente dicha, se debe incluir la educación para el Desarrollo Sostenible en virtud de su mayor amplitud respecto a los elementos que abarca la primera.

Por otro lado, destacamos la conveniencia de hacer dentro del documento final una expresa alusión al concepto de calidad de atmósfera tomando en cuenta que por encima de la estratosfera existen otros niveles que también deben ser objeto de interés del Estado boliviano y de los habitantes.

En cuanto al análisis de los derechos se ha establecido incluir los derechos ambientales y los vinculados al uso y aprovechamiento de los recursos naturales, el acceso al agua como un derecho humano y colectivo tomando en cuenta que el agua o la gestión del agua es un derecho ciudadano. Respecto a los criterios de educación ambiental, se señala de manera general que el Estado debe promover su desarrollo en todos los niveles y modalidades.

Dentro de los lineamientos de protección del medio ambiente, toda vez que son de interés nacional y de utilidad y necesidad pública, se recomienda incluir además la conservación del medio ambiente. Las

personas deben abstenerse de destruirlo o contaminarlo para garantizar un ambiente saludable no sólo para el ser humano, sino para todos los seres vivos. Recomendamos, de igual manera, incidir en la prevención del cambio climático con políticas que permitan la compensación por los servicios ambientales, además de promover la adaptación al cambio climático en los sistemas de planificación.

Por último, identificamos la necesidad de establecer en los lineamientos señalados el deber del Estado de promover y asegurar la diversidad genética del país.



Síntesis

ASPECTOS AMBIENTALES

- Se propone como modelo de desarrollo nacional el Desarrollo Sostenible.
- El Estado tiene el deber de promover y asegurar la diversidad genética.
- El Estado deberá desarrollar políticas que permitan la compensación por los servicios ambientales y promover la adaptación al cambio climático en los sistemas de planificación.
- Educación para el Desarrollo Sostenible.

Mesa de trabajo No. 2

ASPECTOS COMUNES A TODOS LOS RECURSOS NATURALES:
RENOVABLES Y NO RENOVABLES

Javier Miranda - Representante Asociación Ecológica del Oriente
 Roberto Cabrera – PROMETA
 Arcil Oliva – LIDEMA
 Rolando Bernal - PMAIN
 Alfonso Alem - Consultor SERNAP
 Patricia Molina – FOBOMADE
 Víctor Hugo Inchausti - Redes Conservación
 Freddy Orellana - VIVE

Con referencia a los aspectos comunes a todos los recursos naturales renovables y no renovables, encontramos la necesidad de contar con una estructura básica, y hacemos una recomendación muy puntual: la propuesta de hoy debe ser elaborada en una versión simple y de fácil comprensión para que sea completamente sociabilizada. Asimismo, vemos que ese proceso debe considerar a un Estado realmente pluricultural a fin de asumir acciones dirigidas a cambiar nuestra característica de país monoprodutor a una de país diversificado sobre la base de los valores supremos de la diversidad y la pluralidad. Es necesario entrar al tratamiento de las dimensiones naturales y culturales, que normalmente se hace desde una perspectiva política, con un enfoque social de aprendizaje financiero y de todo lo relacionado con las normas. Consideramos que hay que trabajar con el paraguas hacia arriba, lo que significa que debemos ejercer necesariamente una acción mucho más mediante un proceso completamente abierto, participativo, muy motivado y de mucho compromiso.

En ese marco, lo que buscamos es un cambio de percepción que sea gradualmente mejorado. Todos los temas que hemos analizado en esta jornada son importantes, pero la cuestión suprema es la de los valores. Es este tema el que necesita ser completamente mejorado desde una dimensión cultural y natural.



Mesa de trabajo No. 3

RECURSOS NATURALES RENOVABLES

César Altamirano - Director General a.i. de Cuencas y Recursos Hídricos (VRNMA)

Angelo Lozano - Centro de Estudios Regionales y Desarrollo de Tarija

Jaime Magne Ojeda - Centro de Investigación y Manejo de Recursos Naturales Renovables (UAGRM)

Juan Carlos Alurralde - Agua Sustentable

Alejandro Almaraz - CENDA

Clovis Díaz de Oropeza - SIRENARE

Edwin Camacho - DGB – VRNMA

Luis Beltrán - SERNAP

Ximena Aramayo - PROBONA

Juan Carlos Chávez - Fundación PUMA

Eliana Flores - PAR – MACA

Francisco Bascopé - DGDF – MDS

Carmen Capriles - LIDEMA

Lucy Chacolla - FOBOMADE

Judith Lema – SIRENARE

Hemos tratado de abarcar en nuestro análisis todos los recursos renovables; sin embargo, por cuestión de tiempo nos hemos enfocado en los recursos tierra e hídrico, y de manera complementaria abordamos las tierras forestales, bosques y biodiversidad, en el entendido de que la tierra se reconoce como un conjunto de recursos naturales.

En ese marco, proponemos mantener el principio de que la tierra es de dominio originario del Estado; en primer lugar, la tierra es de quien la conserva, además de que la Constitución garantice la función económica y social, y en este punto coincidimos plenamente con la propuesta de LIDEMA, a través de los servicios ambientales y servicios ecológicos debe basarse en el uso de la tierra de acuerdo con su vocación o capacidad. Asimismo, proponemos establecer la equidad en la distribución de tierras porque, como es sabido, la problemática en este campo es compleja respecto a tenencia, la distribución y el saneamiento; sin embargo, hemos logrado rehabilitar la discusión porque consideramos que es un elemento central que seguramente merecerá un tratamiento previo al trabajo de cambios constitucionales.

Respecto al recurso agua, destacamos la participación del Consejo Intrainstitucional del Agua (CONIAG) que impulsa bastante tiempo algunos principios de la política de recursos hídricos a nivel nacional en espacios de concertación y coincide con el trabajo sistematizado que se lleva a cabo para concienciar a la población acerca de que el agua es un bien de dominio público y su uso cumple una función social, ambiental, cultural y económica. En lo que toca a este recurso, es importante reconocer el derecho de todos los seres vivos de acceder al agua en calidad y cantidad suficientes para satisfacer sus necesidades de consumo. La prioridad es privilegiar y fomentar el uso socioambiental de los recursos hídricos sobre el uso comercial. Igualmente, recomendamos respetar el uso ancestral de las comunidades y sus derechos consuetudinarios a nivel nacional; así como una discusión de mayor profundidad sobre el tema de aguas internacionales en escenarios transfronterizos principalmente.

Finalmente, respecto a la biodiversidad, proponemos que los recursos biológicos sean considerados como un bien estratégico y que los recursos forestales sean elevados al mismo nivel de otros recursos naturales calificados como estratégicos.



Síntesis

RECURSOS NATURALES RENOVABLES

- Es deber del Estado fiscalizar el uso sostenible de los Recursos Naturales Renovables (Tierra, Agua, etc.).
- Los Recursos Naturales Renovables. Definir “todos sus Estados”.
- Bosque, el uso, manejo y conservación deben ser considerados de igual o mayor importancia que los sectores: minero e hidrocarburos.
- Políticas que incentiven la extracción más limpia.
- Tierra: dominio originario del Estado.
- Tierra es de quien la conserva, la-propiedad se garantiza en función económico-social y la preservación de los servicios ambientales y servidumbre ecológica.
- Uso de la tierra de acuerdo con la vocación o aptitud productiva respetando el ordenamiento territorial.
- Equidad en la distribución de las tierras.
- Agua: es un bien de dominio público y su uso cumple una función social, ambiental, cultural y económica.
- Derecho de todos los seres vivos el agua.
- Acceso al agua en calidad y cantidad suficientes.
- Privilegio del uso socio-ambiental de los recursos hídricos sobre el uso comercial.
- Reconocimiento del uso ancestral de las comunidades y respeto a sus derechos consuetudinarios.
- Aguas en límites fronterizos sujetos a régimen especial (150 Km).
- El recurso bosque- deberá ser considerado de igual o mayor importancia que los recursos: Minerales e Hidrocarburiíferos (considerar que éstos son Recursos Naturales Renovables).
- Biodiversidad - Recursos biológicos- Recursos genéticos - Interés nacional público y de carácter estratégico para la nación.
- Equidad en la distribución y tratados de la tierra de libre comercio.
- No se logrará el aprovechamiento y gestión sostenible de la tierra y bosque si no se realiza una profunda redistribución equitativa de la tenencia de la tierra.

Mesa de trabajo No. 4

RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

Martadina Mendizábal - Río + 10

Ivana Lira - SERNAP

Carlos Jungwirth - PCDSMA

José Coello - SERNAP

Lourdes Tapia - Sociedad Potosina de Ecología

Teresa Flores – LIDEMA

Los recursos naturales no renovables tienen una singular relevancia en la realidad actual respecto a la política del Estado de impulsar su aprovechamiento como la única opción para salir de la crisis económica. Coincidimos con FOBOMADE en elaborar una propuesta a la Constituyente en tres dimensiones: dogmática, orgánica y de regímenes especiales. La parte dogmática, que establece los derechos y garantías constitucionales, y la política del Estado, propone que cualquiera fuese su naturaleza y el Estado en el que se presenten, los recursos naturales son de dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado. Este concepto debe estar establecido de manera expresa y textual dentro de la primera parte de la Constitución, además de la posibilidad de ser sujetos de concesión. Respecto a este último punto, los recursos naturales no renovables pueden ser sujetos de concesión, pero por tiempo definido. Si bien LIDEMA estableció un plazo de 20 años bajo modalidades de distribución equitativa de los ingresos, es el Tesoro General que recibe casi la totalidad de éstos y los destina a gastos recurrentes o desconocidos que originan corrupción. Por el enorme trasfondo económico y social que encierra el aprovechamiento de los recursos, insistimos en que los ingresos emergentes lleguen a toda la población en distintos niveles, regional y nacional. Cabe aclarar que la prohibición de otorgar en propiedad los recursos no renovables es un principio que debe mantenerse dentro de la normativa actual.

Siendo los hidrocarburos y los minerales –metálicos, áridos, canteras y aguas fósiles- recursos no renovables, es importante el compromiso del Estado de garantizar una sustentabilidad intergeneracional e intrageneracional en su aprovechamiento con el fin de que sus beneficios se prolonguen en el tiempo.

En lo que hace a la parte orgánica, hay que definir las atribuciones del Ministerio Público para promover demandas judiciales dirigidas a la

protección del patrimonio público y social del medio ambiente y otros intereses colectivos, así como para defender los derechos e intereses de la población en general, entre éstos los derechos ambientales. Se hace necesaria la creación de una Judicatura Ambiental con jueces especializados para la protección efectiva y el acceso a la justicia ambiental.



Respecto al régimen sobre medio ambiente, que corresponde a la tercera dimensión, existe una serie de regímenes: municipal, económico, etc., pero debe haber uno específico que declare a todos los recursos como patrimonio del Estado y dominio originario de carácter inalienable e

imprescriptible, y defina plazos, como el de los 20 años, para el caso de las concesiones. Este régimen debe incorporar todos los componentes que hoy están dispersos: económico, social, municipal, etc.

Asimismo, es recomendable mantener el principio de que quien contamina paga, pero reforzado con la imposición de mitigar los daños ambientales y restaurar los recursos a la misma o similar condición en la que fueron recibidos.

Síntesis

RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

Los Recursos Naturales No Renovables, cualquiera sea el Estado en el que se presenten, son de dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado.

Pueden ser: sujetos a concesiones por tiempo definido y bajo modalidades de distribución equitativa de recursos.

- Patrimonio Natural
- Hidrocarburos
- Minerales
- No Metales
- Áridos
- Se prohíbe la otorgación en propiedad de estos recursos.
- Canteras
- Aguas fósiles
- Para criterios de sostenibilidad.
- Compromiso intergeneracional e intrageneracional en el aprovechamiento de Recursos Naturales.
- Relacionado con el aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables.
- Evitar la depredación.
- Asegurar su preservación y renovación permanente.
- Declarar a las áreas protegidas, sitios RAMSAR y otras áreas de importancia ecológica como Patrimonio Natural y Cultural del Estado, de especial protección de la biodiversidad.
- Relacionado con régimen Económico.
- Distribución equitativa de los recursos.
- Quien contamina paga.
- Reparación de daños ambientales.
- Criterios de sustentabilidad. Es deber del Estado formular políticas orientadas a un mejor aprovechamiento del capital no renovable, velando por un ingreso económico duradero de las poblaciones de las regiones proveedoras.
- Las concesiones de Recursos Naturales no renovables deben ser por un plazo máximo de 20 años.
- El acceso al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales no renovables sobre la base de la distribución equitativa de los beneficios generados, y orientados a reinvertir en actividades sostenibles en las regiones proveedoras.
- Concesiones- Plazos definidos y temporales sobre uso y aprovechamiento de los Recursos Naturales no Renovables.
- Establecer un Régimen del Medio Ambiente.
- Recursos Naturales Ambientales – patrimonio de la nación y dominio originario del Estado, inalienable e imprescriptible.

Foro de consultas

Luego de las exposiciones se dio paso a un espacio de aclaración de dudas en torno a los temas específicos abordados.

Mesa de trabajo No. 1

Acerca de la nomenclatura de recursos naturales.

La nomenclatura tradicional reconoce la existencia de recursos renovables y no renovables de acuerdo con ciertas características, pero es una nomenclatura obsoleta. Por ejemplo, los suelos son un recurso renovable, pero no se está renovando y, por el contrario, hay un alarmante nivel de erosión en vastas zonas del país. No estamos trabajando por la renovación de los suelos. Lo mismo sucede con el agua, no se puede renovar este recurso cuando se encuentra excesivamente contaminado.

Dentro de los recursos no renovables están los áridos y una serie de materiales que no se puede renovar, pero sí se puede reutilizar los minerales. Cuando se hizo una estimación de los límites del crecimiento, se preveía que todos los recursos no renovables se iban a agotar; y hoy vivimos esa realidad con el petróleo: caros precios y disminución de reservas en todas partes del mundo, y dentro de 20 años, que es el tiempo de duración que estiman los expertos para las reservas, afrontaremos el mismo problema con el gas.

En términos de manejo de ecosistemas y de manejo de los recursos naturales, estas categorías no son muy útiles, por eso incorporamos las aguas fósiles como no renovables y el agua en general como recurso renovable. Sin embargo, ésta es una discusión que demanda más tiempo que un corto seminario, y es importante mencionar.

Acerca de los recursos como patrimonio de la nación y de dominio originario del Estado.

En los últimos diez años se libra una dura batalla por la propiedad de los recursos renovables y no renovables que se aprecia en la ofensiva sistemática de diferentes grupos sociales que buscan la derogación del artículo 136 de la Constitución Política del Estado, por el cual se establece, precisamente, que los recursos naturales renovables y no renovables son patrimonio de la nación. Por ello es muy importante que en la propuesta del Ministerio se enfatice en la vigencia de este principio fundamental.

Decimos que hay una intención de apropiación porque en los convenios firmados respecto a este tema se ha vetado la aprobación de la Ley de Aguas, de la Ley de Biodiversidad y de la Ley de Ordenamiento Territorial. Además, se ha solicitado la revisión de las leyes de hidrocarburos y minas en el entendido de que detrás de éstas hay una estrategia muy clara que apunta a lograr la mayor apropiación del recurso tierra mediante las tierras comunitarias de origen: 23 millones de hectáreas en la parte amazónica y 23 millones de hectáreas en la parte andina, que están en proceso de titulación o TCOS bajo la disposición de la Ley INRA, la cual establece que esos títulos tienen carácter inalienable e imprescriptible. Esa disposición choca con la convicción que defendemos en nuestra propuesta de que los recursos naturales son inalienables e imprescriptibles por su condición de patrimonio de la nación.

Mesa de trabajo No. 2

El contexto de la Asamblea Constituyente

Observamos la necesidad de hacer referencia al contexto en el que surge la demanda de Asamblea Constituyente y la manera en que se está estructurando este proceso, porque significa discutir cuál es el país que tenemos, cuál es el que vamos a dejar atrás y cuál es el país que queremos construir hacia delante. Éste es el sello de un proceso constituyente y es un cuestionamiento pertinente y profundamente válido para alumbrar cualquiera de las discusiones particulares que sobre el tema se puedan dar, como la que hoy estamos desarrollando.

Vivimos un momento en el que confluyen dos crisis: la de largo plazo desde la fundación de la República en 1825, y la de corto plazo a partir del 52, varias veces parchada y cuyo parche más relevante sea probablemente el del modelo estructural de 1985. Ambos procesos tienen en común la exclusión de la inmensa mayoría ciudadana de este país, de su desconocimiento como sujetos de derecho, como entes culturales diferenciados. Independientemente del reconocimiento básicamente retórico incorporado en la reforma constitucional de 1994, el sello fundamental del proceso constituyente actual es pasar de un país de exclusiones a un país de inclusiones. Y un país de inclusiones tiene como base fundamental lo que se ve en el espejo de Bolivia: diversidad tanto natural como cultural.

Si bien ésta es una distinción artificial que durante siglos se ha enraizado en la concepción occidental, para las culturas originarias, que constituyen la mayoría de la población boliviana, son dos valores indisolublemente vinculados. De ahí que consideramos que la diversidad debe ser tratada

en este proceso como un valor fundante del nuevo tipo de Estado y de sociedad, ya que tanto el uno como la otra viven un momento de crisis. No se va a constituir un nuevo modelo de Estado sin no hay una nueva sociedad basada en un pacto de convivencia. La excelencia no es el Estado, es la Sociedad Boliviana, es decir que el poder constituyente lo ejerce este pueblo que hoy está disperso y sin liderazgo. Este pueblo es el que tiene que ponerse de acuerdo para perfilar un nuevo Estado y una convivencia social; el proceso preconstituyente tiene relevancia e importancia definitivas y no puede limitarse al ejercicio que deleguemos en 180 ó 200 asambleístas, cuya legitimidad nadie va a poner en cuestión, porque es el desemboque de un proceso en el que la energía social debatirá y concertará para encontrar una visión común del país que queremos.

A ese proceso estamos convocados todos, y el principal aporte de nuestro ámbito de reflexión al debate general tiene que ver con la diversidad como un valor fundante. Sin embargo, también debemos visualizar un proceso de construcción social a través de los consensos para llegar a una idea común. En ese contexto, este primer ejercicio de puesta en común de ideas, de planteamientos, de visiones y crítica de lo que tenemos, de lo que hay que preservar y de lo que estamos heredando del viejo Estado y de su viejo ordenamiento jurídico, tiene que ampliarse gradual, acumulativa y sistemáticamente hacia otros sectores. El curso y el diseño de este proceso empiezan por ponernos de acuerdo sobre estos conceptos más que sobre textos o formulaciones más o menos precisas de técnica jurídica o constitucional, que dejaremos para más adelante. Lo importante ahora es arrancar con ideas en común: conceptos, anhelos, ilusiones, fantasías, y ponerlos en circulación para el nacimiento de los consensos. La conservación y el desarrollo son temas que atañen al conjunto de la sociedad, Bolivia no es patrimonio de ninguna institución ni sector, no es patrimonio de la comunidad ambientalista. Un propósito explícito de este punto de partida es lograr que nuestras preocupaciones y la visión de país que queremos incorporar en la nueva Constitución sean un anhelo de toda la sociedad, para lo cual necesitamos expresar las ideas con la máxima claridad.

No pretendemos salir de este encuentro con una propuesta cerrada para que los constituyentes la estudien y arreglen; si no logramos que el conjunto de la ciudadanía se apropie de nuestros planteamientos e inquietudes seguramente vamos a fallar, y no solamente en lo que hace a los detalles de gestión de los recursos, sino en la concepción general del sistema institucional y de relaciones sociales que queremos sustentar hacia adelante.

CAPÍTULO IV

Conclusiones

Abog. M.S.c. Marianela Hidalgo Claros
Viceministra de Recursos Naturales y Medio Ambiente

Doy la bienvenida formal a la señora Ministra, quien acompaña permanentemente todas las iniciativas del Viceministerio porque, al igual que quienes estamos trabajando este corto tiempo, trata de responder a las demandas de la mejor manera y atender diariamente situaciones que no nos dan tregua. Ha sido muy importante escuchar las diferentes percepciones y visiones expresadas en este evento y, probablemente, quienes no están en el sector muchos años no puedan dimensionar el éxito de este primer encuentro en sentido de que son muchos los espacios donde nos hemos reunido actores de diferentes instituciones en distintas áreas temáticas, y muchas veces nos hemos estancado en consensos mínimos o en posiciones encontradas, pero creo que estamos madurando y aprendiendo mucho. Esta mañana, luego de dar la ponencia del Ministerio de Desarrollo Sostenible, he recibido de todas las instituciones participantes un apoyo muy sólido y una concordancia de criterios que se han hecho muy evidentes en las ponencias posteriores, tanto de LIDEMA y de FOBOMADE, como de Agua Sustentable. Esto demuestra que seguramente todos nosotros, desde nos toca desempeñarnos, estamos reflexionando y reconociendo la diversidad cultural y natural, las diferencias que hoy por hoy nos ponen en una situación difícil.

También que es muy importante reflexionar desde otro punto de vista, las oportunidades no siempre están al alcance y creo que no tenemos un tiempo muy largo para empezar de cero y creer que tenemos cien años por delante para convencer al mundo de nuestras ideas. Estamos contra el tiempo, debemos ser muy prácticos y avanzar hasta donde nos sea posible. Entre los consensos a los que hemos llegado percibo una discrepancia en la identificación de que todos los recursos naturales, y me refiero a todos en sus diferentes Estados, vayan a ser de dominio originario del Estado y considerados patrimonio de la nación, y que su distribución debe ser justa y equitativa entre la población. Probablemente tengamos que analizar esta temática desde un punto cero, y ante la evidencia de que tenemos aspectos tan coincidentes en muchos temas, creo que este ámbito es muy chico, pero por algún lugar tenemos que empezar.

Éste es un primer encuentro y considero que en la medida en que seamos hábiles para introducir las propuestas y reflexionarlas en conjunto, multiplicarlas hacia los actores más cercanos y más lejanos, y podamos aprovechar una oportunidad muy concreta para avanzar, vamos a lograr algo concreto en la próxima Constitución; lo contrario nos puede llevar a perdernos en la demasiada reflexión y dejar pasar las oportunidades. Si bien no somos muchos en este evento, creo que somos bastante representativos, y es un muy buen avance que vale la pena recoger para avanzar como teníamos previsto. No tenemos tiempo señalado, y no me refiero a una gestión transitoria del gobierno, sino a que como bolivianos estamos en un proceso de avance muy rápido y si no sabemos reaccionar al momento en vivimos corremos el riesgo de tener una Constitución que deja de lado muchos temas cruciales que exigen respuesta.

Al agradecer profundamente a todos ustedes su presencia en este encuentro, expreso el firme propósito de recoger todas las herramientas necesarias para sacar un documento en el que logremos reflejar los acuerdos a los que hoy hemos llegado. Tomaré en cuenta hasta donde sea posible las propuestas, incluso específicas, y si hubiera un disenso con lo propuesto entre el Ministerio y otras instituciones o grupos de trabajo, consideraré omitir el tema. Pero si estamos en la misma línea, enriquecemos un documento que puede ser una base muy sólida para avanzar optimistas hacia lo que debe ser una nueva Constitución Política del Estado.



Clausura

Lic. Martha Bozo
Ministra de Desarrollo Sostenible

El Ministerio de Desarrollo Sostenible acompaña las actividades que desarrolla cada uno de los viceministerios, pero en el caso del Viceministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente es un apoyo especial por la magnitud y la amplitud de los temas que tiene bajo su responsabilidad.

El Ministerio de Desarrollo Sostenible abarca varios ámbitos de acción, pero el tema central es justamente el de la sostenibilidad en el aprovechamiento de los recursos naturales, renovables en este caso. Introducir este tema en la discusión de la Asamblea Constituyente es para muchos una absoluta novedad, porque la preocupación general es política y, como siempre, el tema que más nos afecta e influye sobre todos los habitantes del planeta es pasado por alto, es invisibilizado, no es considerado como central y menos como parte inherente al desarrollo del país.

Entre octubre y noviembre organizamos un foro informativo dirigido a los candidatos presidenciales con la intención de poner en agenda la discusión de temáticas inherentes al desarrollo nacional. Cada Viceministerio preparó un recuento de las acciones que había desarrollado durante el año para que quien se hiciera cargo del gobierno sepa qué avances hay y en qué Estado va a recibir el Despacho del Ministerio, además de las acciones que quedan pendientes y las definiciones que deberá asumir. Como era de esperar, ningún candidato asistió porque al parecer nadie tenía en su plataforma el tema de desarrollo sostenible. Algunos mandaron a sus representantes, quienes luego de escuchar todo lo expuesto, manifestaron su interés en tierras, distribución, etc., porque representan ofertas electorales. Pero cuando entramos en el ordenamiento territorial y límites, varios se fueron, y para el tratamiento de la niñez y la mujer ya no había nadie.

Esa actitud no nos extraña porque sabemos que son temas demasiado profundos como para ocuparse de ellos y porque se necesita el conocimiento y la conciencia de su significado para prestarles atención. Por eso, este evento me causa enorme satisfacción, más aún porque los invitados son personas que han tomado conciencia del tema, que

reconocen su importancia, que tienen el conocimiento y la capacidad de discernir cosas reales y de hacer propuestas también reales.

Estoy segura de que este encuentro ha tenido el éxito esperado, y aunque es muy posible que no haya permitido agotar las discusiones por el corto tiempo, es un inicio, un punto de partida. Como Ministerio, esperamos tener la capacidad de plasmar en un documento todo lo que se ha discutido y dejar una plataforma de debate para el próximo gobierno. Sabemos que no se embarcará al día siguiente en la Asamblea Constituyente, pero confiamos en que durante el tiempo que demore en hacerlo, esta propuesta le servirá para enriquecer su visión o, por lo menos, para mantenerla en la mesa de discusión. Y aunque así no fuera, tengo la absoluta certeza de que todos y cada uno de ustedes, desde el lugar donde estuvieran, desde la institución a la que pertenecieran, van a concientizar a la población para que esta discusión se mantenga vigente. Si no lo hacemos quienes estamos involucrados y comprometidos con el medio ambiente y los recursos naturales, nadie más lo va a hacer. Quiero alentarlos a mantenerse alerta, vigilantes, para que la presente reunión sea fructífera a partir de todos los intercambios de ideas que han desarrollado. Espero que se dé una próxima oportunidad, incluso si no estamos nosotras, y que las futuras autoridades del Ministerio consideren este tema con la misma importancia con la que lo hemos considerado nosotros.

Muchas gracias.

